

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez informando que publicado en la Página Web del Juzgado, el traslado de la liquidacion de crédito, dentro del término legal no se allego escrito alguno por la partes objetándola. Lo anterior para su aprobación hoy veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).


HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ
Secretario
REPÚBLICA DE COLOMBIA



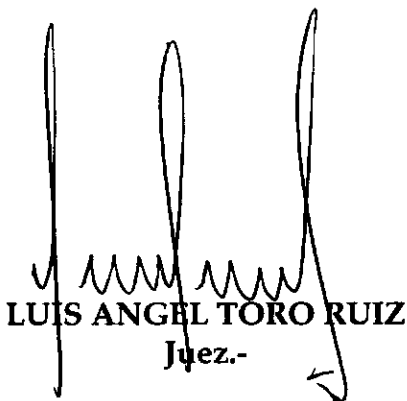
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 16 SEP 2021

Proceso N° 2018 - 00063

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada, el despacho imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Tibacuy - Guaviare
El auto anterior se notifico por estado No. 25
de hoy 17 SEP 2021
(1) Secretario(s)